

7566-12

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

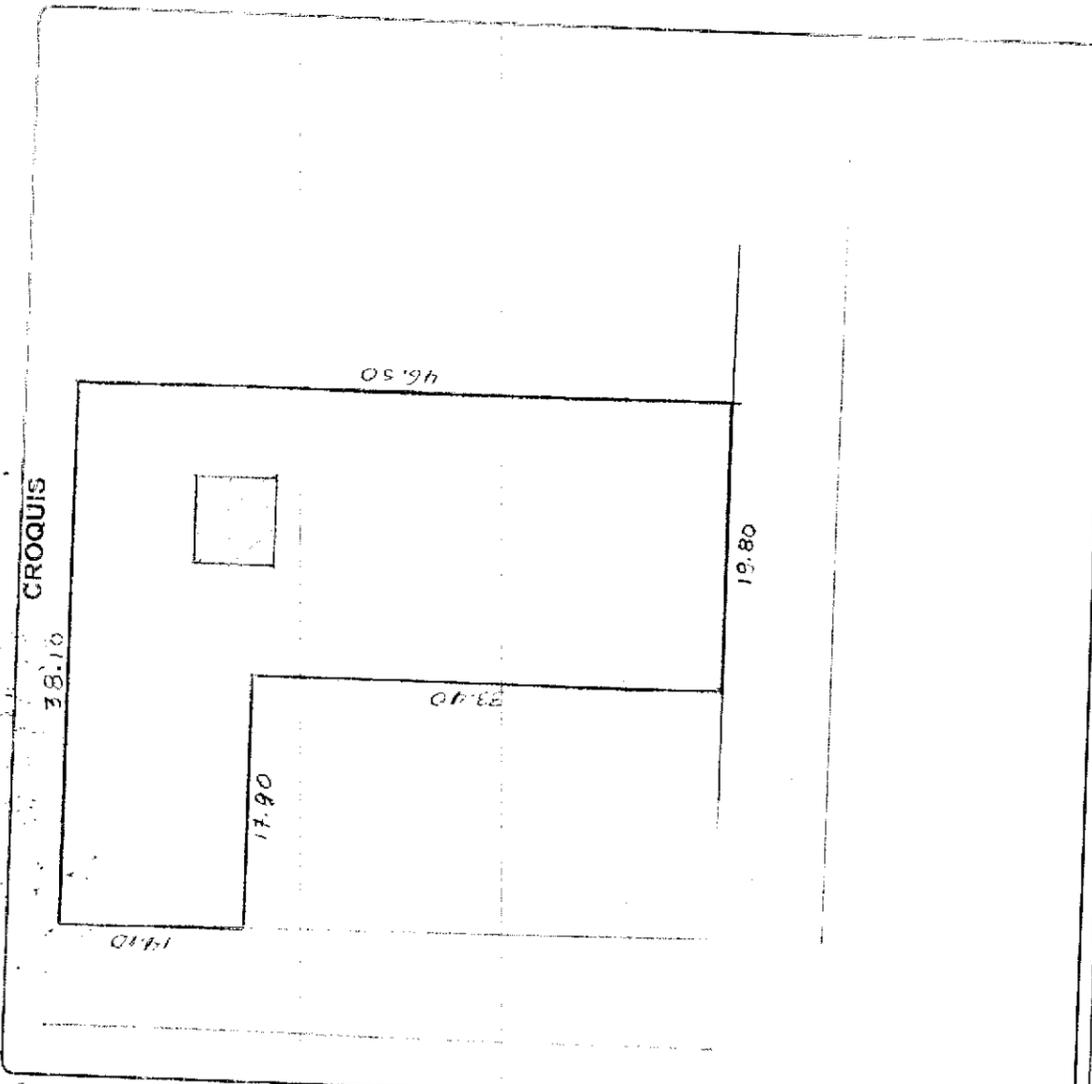
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SI NO

CLAVE CATASTRAL: 2180402

DATOS GENERALES:
 7 ZONA SEGUN CALZADA: SI NO
 8 ZONA RESIDENTIAL: SI NO
 9 ZONA SEGUN VALOR: SI NO

DIRECCION: Villa Rica
 Lote: 3 y 6

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOU: N°



PRENTES

11 NUMERO DE CALLES QUE SE CIERREN EN EL LOTE: 2

12 NUMERO DE CALLES QUE SE CIERREN EN EL LOTE: 2

13 ACCESO AL LOTE:
 1 LOTE INTERIOR
 2 POR PASADIZO PEATONAL
 3 POR PASADIZO VEHICULAR
 4 POR CALLE
 5 POR AVENIDA
 6 POR EL MALLECON
 7 POR LA PLAYA

14 MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

15 CERRAMIENTO:
 HORMIGON ARMADO
 MADERA
 CAÑA
 OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

16 AGUA POTABLE: NO EXISTE SI EXISTE

17 ALICANTARILLADO: NO EXISTE SI EXISTE

18 ENERGIA ELECTRICA: NO EXISTE SI EXISTE

19 ALUMBRADO PUBLICO: NO EXISTE SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

20 TIERRA: NO EXISTE SI EXISTE

21 LASTRE: NO EXISTE SI EXISTE

22 PIEDRA DE RIO: NO EXISTE SI EXISTE

23 ADOQUIN: NO EXISTE SI EXISTE

24 ASFALTO O CEMENTO: NO EXISTE SI EXISTE

25 ACERA: NO EXISTE SI EXISTE

26 ENCERMIENTO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSAS: NO EXISTE SI EXISTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION: NO EXISTE SI EXISTE

28 CON EDIFICACION: NO EXISTE SI EXISTE

29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION:
 1 SIN USO: NO EXISTE SI EXISTE
 2 CONSTRUCCION: NO EXISTE SI EXISTE
 3 OTRO USO: NO EXISTE SI EXISTE

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 7

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 1

32 TOTAL DE BLOQUES: 8

OBSERVACIONES:
 En un lote de 38.10 x 19.80 m.
 se construyeron 8 bloques.
 7 terminados y 1 en construccion.
 El lote se divide en 8 lotes.
 Este lote es el lote 3 y 6.
 Dueno: Juan Carlos...

2180402



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA, DICTADA -

De _____
POR EL VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI -

Otorgada por _____

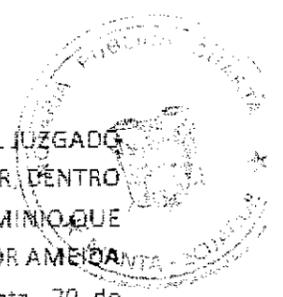
A favor de LA SEÑORA NEYA CUPERTINA PICO MACIAS -

Cuantía USD 29.625.00

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro PRIMERO **No.** 5.518-5.519

Manta, a 27 **de** SEPTIEMBRE **de** 2012



COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ TITULAR DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI - MANTA ABG. ISAIAS MENDOZA LOOR, DENTRO DEL JUICIO N° 0245-2011 DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE DIOMEDES AUGUSTO GARCIA PINARGOTE EN CONTRA DE WILFRIDO WINDSOR ALMEIDA CARRERA Y LUIS ALFREDO ALMEIDA CARRERA Y POSIBLES INTERESADOS. Manta, 20 de septiembre del 2012, las 16h11. VISTOS: A fs. 6, 7 y 8 de los autos comparece el señor DIOMEDES AUGUSTO GARCIA PINARGOTE, quien expone: Que desde aproximadamente 16 años, esto es desde el 12 de noviembre del año 1993, viene manteniendo la posesión material en forma pacífica, pública e ininterrumpida de un cuerpo de terreno signado con el N° 3 y 6 de la manzana D, que se encuentra ubicada en la lotización "Villamarina", perteneciente a la parroquia urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta, donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia realizando actos de señor y dueño del bien inmueble anotado, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: 19,80 metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: con 38,10 metros y lindera con el lote N° 8 de la manzana D; POR EL COSTADO DERECHO partiendo desde el frente hacia atrás con 33,40 metros y desde ese punto gira hacia la derecha con 17,90 metros y linderando en sus dos extremos con el lote N° 4 de la misma manzana y desde ese punto hasta dar con el lindero posterior con 14,10 metros linderando con calle pública; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 46,50 metros y linderando con los lotes N° 2 y 5 de la manzana D, con una superficie o área total de Mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, con ochenta y nueve centímetros (1.184,89 M2). Que a más de construir su vivienda procedió a sembrar plantas ornamentales y de esta manera todos los que habitan por este sector lo han reconocido como legítimo dueño del bien inmueble sin la interferencia de nadie. Con los antecedentes expuestos y amparado en lo que establece los Art. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil, ha adquirido el dominio antes señalado por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, por lo que acude para demandar como en efecto demanda a los señores WILFRIDO WINDSOR ALMEIDA CARRERA y LUIS ALFREDO ALMEIDA CARRERA y posibles interesados así como a todas las personas que puedan haber tenido derecho a la declaratoria de la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, del bien inmueble descrito, toda vez que se encuentra en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida sin violencia ni clandestinidad por más de 16 años a efecto que en sentencia y previo el trámite de ley adjudique el referido bien a su favor y ejecutoriada que fuere la sentencia se ordene que esta se protocolice en una Notaría de este Cantón Manta, para que le sirva como justo título. Solicita que la demanda sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, atento a lo que establece el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. A fs. 10 vueltas de autos se encuentra la declaración juramentada del Actor, para cumplir con el requisito previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Aceptada que fue la demanda al trámite ordinario, a fs. 13 de los autos se encuentra la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de conformidad al Art. 1000 ibídem. A fs. 15 se encuentra la citación a los personeros Municipales. A fs. 17, 18 y 19 se encuentra la citación en uno de los medios de mayor circulación de la ciudad de Manta. A fs. 25 de los autos comparecen el Sr. Ider Guzmán Guzmán, Sr. Ider Guzmán Vélez y el Dr. Heberton Manuel Arturo Acuña Villamar, Alcalde del Cantón Manta, Sr. Ider Guzmán Vélez y el Dr. Heberton Manuel Arturo Acuña Villamar, Alcalde del Cantón Manta, respectivamente, quienes exponen: 1.- Negativa pura y simple de los hechos y de derecho de la acción propuesta. 2.- Illegitimidad de personería del demandado. 3.- Improcedencia de la acción por cuanto los bienes del Estado y uso público son

AB. Isaias Mendoza Loor
Notaría Pública

inalienable, imprescriptibles, e inembargables. 4.- Falta de derecho del actor, para proponer la demanda, por cuanto no son poseionados conforme lo establece la Ley. 5.- Falta de personería del actor para demandar. Manifiestan que el predio materia de la presente demanda, está catastrado a nombre del demandado. A fs. 27 se acepta al trámite las excepciones propuestas por los personeros Municipales y se convoca a Junta de Conciliación, la misma que se encuentra efectuada a fs. 27 vuelta de los autos, donde comparece la Abg. Johanna Flores Agüa, ofreciendo poder de ratificaciones de gestiones a nombre del Actor señor DIOMEDES AUGUSTO GARCIA PINARGOTE, quien a nombre de su cliente se ratifica en los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda y acusa la rebeldía de los demandados señores Wilfrido Windsor Almeida Carrera, Luis Alfredo Almeida Carrera, los personeros Municipales como el señor Alcalde y Procurador Sindico, así como posibles interesados por no comparecer a este acto procesal; solicita el termino de tres días para legitimar su intervención, la cual consta realizada a fs. 28. Abierta la Etapa de Pruebas a fs. 32 de los autos el actor solicita pruebas, entre las que consta la declaración de testigos, las mismas que constan a fs. 34 vta. y 37 vta. de los autos, donde comparecen los señores señor Bosco Eneidino Bermello Murillo y María Icel García Artesaga, respectivamente. A fs. 39 de los autos se llevó a efecto la Inspección Judicial al predio de la litis. Desde fs. 41 a fs. 45 inclusive de los autos se encuentra el informe del Perito Ing. Jorge Rosas Rodríguez, quien adjunta fotografías del bien inmueble y corrobora las medidas y linderos que el actor ha manifestado en la demanda. A fs. 49 de los autos comparece la señora NEYA CUPERTINA PICO MACIAS, quien manifiesta: que de la partida de matrimonio que adjunta, señala que estuvo casada con el señor DIOMEDES AUGUSTO GARCIA PINARGOTE, quien es el actor del presente proceso y que según la partida de defunción que acompaña y que a fs. 48 de los autos consta, dice que él falleció por lo que comparece en calidad de cónyuge sobreviviente y solicita se publique por uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil. A fs. 63 se citan mediante la prensa a los herederos conocidos del señor DIOMEDES AUGUSTO GARCIA PINARGOTE, las señoras AMIRA MAGDALENA, ANA MARICELA, MERCEDES LETICIA, YADIRA PATRICIA, JESSICA MARIA y NELLY MONSERRATE GARCIA PICO, y a los herederos desconocidos del causante Diómeses Augusto García Pinargote, publicación que se efectúa con fecha 13 de Abril del 2012, tal como consta de la publicación de fs. 63. Habiéndose cumplido el trámite legal en la presente causa y estando la causa en estado de dictar sentencia, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO: El trámite ha cumplido con el ordenamiento legal y normativo, no se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, ni que exista vicios de nulidad, por lo que se declara la validez de todo lo actuado dentro del proceso; SEGUNDO: Con los documentos que se adjuntan a la demanda, tales como: la copia de cédula del Actor a fs. 2; el certificado de solvencia que obra de fs. 3 y 4 de los autos, donde se verifica que los demandados son los titulares del derecho de dominio del inmueble sobre el cual se demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, y en consecuencia legítimos contradictores; el certificado de Avalúos, catastro y Registros del Gobierno Municipal, que justifica la procedencia de la demanda y lo que motivó a la presente causa, por lo que fue admitida al trámite ordinario; TERCERO: De conformidad a lo establecido en el Art. 107 de la Constitución del Código de Procedimiento Civil, el mismo que reza: "La falta de contestación a la demanda, o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor, será apreciada por la jueza o el juez como indicio en contra del demandado, y se considera





como negativa simple de los fundamentos de la demanda, salvo disposición contraria", por lo que la no contestación a la demanda por parte de los accionados señores WILFRIDO WINDSOR ALMEIDA CARRERA y LUIS ALFREDO ALMEIDA CARRERA y los posibles interesados, aun su rebeldía y la no comparecencia a juicio; se lo considera como negativa pura y simple a los fundamentos de hecho y derecho de la demanda, en consecuencia de conformidad con lo que dispone el Art. 113 Ibídem el actor está obligado a probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio, y que ha negado el reo. CUARTO: La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales del Art. 2392 del Código Civil codificado. La posesión en la forma dispuesta en el artículo 715 del Código Civil codificado, es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. QUINTO: El accionante dentro del correspondiente término de pruebas, con el objeto de justificar sus afirmaciones, esto es la posesión alegada sobre el bien inmueble materia de esta acción y el tiempo transcurrido de dicha posesión, solicitó la recepción de prueba testimonial, misma que fue rendida por los señores Bosco Eneidino Bermello Murillo y María Icel García Arteaga y que constan realizadas a fs. 34 vuelta y 37 vuelta de los autos, testimonios que han sido uniformes y concordantes entre sí en manifestar afirmativamente que conocen al Actor señor DIOMEDES AUGUSTO GARCIA PINARGOTE y su familia desde hace más de veinte años, que tiene su domicilio ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, en donde habita con su familia desde el tiempo indicado, posesión que la ha venido manteniendo en forma tranquila, ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, predio cuyos linderos y medidas son los mismos que constan en la demanda inicial. Además de la prueba testimonial evacuada, el actor solicitó se lleve a efecto una inspección judicial al predio materia de la Litis, con el objeto de que el Juzgado se cerciore de la veracidad de sus afirmaciones, lo que efectivamente se realizó tal como se desprende del acta de inspección judicial de fs. 39 y 39 vuelta de los autos, corroborando el Juzgado en dicha diligencia, al momento de trasladarse al lugar donde se encuentra el predio, que se trata de un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina, cuyos linderos y medidas son las mismas que constan en el libelo de la demanda. Que sobre el terreno exista una construcción tipo chalet de 8 x 8, paredes de caña picada y madera, piso de hormigón simple y techo zinc. Este inmueble cuenta con el servicio básico Luz Eléctrica, agua potable, existe una poza séptica y se encuentra cercado en sus lados. También se deja claro que la cónyuge del actor señora Naya Cupartina Pico Macías, se encontraba haciendo actos de posesión. Los vecinos del sector manifestaron que el actor ha mantenido la posesión de ese terreno desde hace más de dieciséis años. SEXTO: Según lo dispuesto en el Art. 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que solo el dominio da derecho, como la corta de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del propietario. En la especie con las observaciones hechas en la diligencia inspección judicial al predio materia de la Litis, mismas que son corroboradas con el informe pericial de las señoras Rodríguez, se verifica la existencia de hechos positivos de posesión del inmueble con ánimo de señor y dueño sobre el predio por parte del actor, cumpliendo de esta



Notaría Pública
Ctaria
Manta

forma con los requisitos señalados en los Art. 715, 2410, 2411 del Código Civil codificado. Por otra parte, a fs. 49 de los autos comparece la señora NEYA CUPERTINA PICO MACIAS, quien en calidad de ~~cónyuge sobreviviente del actor,~~ da continuación al trámite, en virtud de que el accionante falleció mientras se tramitaba la causa ya que el cambio de tenencia de posesión, no vicia el concepto mismo de Posesión, tal como lo disponen los Art. 731 y 732 del Código Civil. Por otra parte, la señora NEYA CUPERTINA PICO MACIAS estuvo casada con el causante desde el 15 de Septiembre de 1990, es decir mucho antes de que iniciaran la posesión del inmueble, por lo que por efecto de la Sociedad Conyugal que tenían formada, también la señora Neya Cupertina Pico Macías adquirió el derecho demandado, habiendo cumplido con lo previsto en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, por lo cual a fallecer su cónyuge señor Diomedes Augusto García Pinargote, se convierte en la Actora y se la considera como tal. Por lo demás se cumplió con la citación por la prensa a los terceros y posibles interesados, en legal y debida forma conforme lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, estos no comparecen a juicio para a dar contestación a la demanda planteada en su contra dentro del término legal que tenían para hacerlo; y a sí mismo los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a pesar de haber presentado excepciones, dentro del término probatorio no presentaron ninguna prueba para justificar las mismas como era su obligación y de esa forma desvirtuar los fundamentos expuesto en la demanda inicial por la actora, por lo que sus excepciones quedaron en meros enunciados. Se deja constancia que la cuantía de la presente acción se la ha fijado en la suma de \$ 29.625,00 USD. Por lo expuesto, sin necesidad de realizar mas consideraciones, habiendo la actora justificado los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda, y teniendo el suscrito Juez la obligación de expresar en esta resolución la valorización de todas las pruebas producidas, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", se declara con lugar la demanda y en consecuencia que la señora NEYA CUPERTINA PICO MACIAS, adquiere el dominio por el modo denominado Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, sobre el predio ubicado en la Lotización Villamarina del Cantón Manta, Mz. D, lotes 3 y 6, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 19.80 metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: con 32,10 metros y lindera con el lote N° 8 de la manzana D; POR EL COSTADO DERECHO: Partiendo desde el frente hacia atrás con 33,40 metros y desde ese punto gira hacia la derecha con 17,90 metros y linderando en sus dos extremos con el lote No. 4 de la misma manzana y desde este punto hasta dar con el lindero posterior con 14.10 metros linderando con calle pública; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 46,50 metros y lindera con los lotes No. 2 y 5 de la manzana D, con una superficie o área total de Mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, con ochenta y nueve centímetros (1.184,89 M2), por haber justificado la actora los presupuestos exigidos en los Artículos 715, 2410 y 2411 del Código Civil. Y se declara sin lugar las excepciones deducidas por los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Se deja constancia que por esta sentencia se declara con lugar el derecho de los señores WILFRIDO WINDSOR ALMEIDA CARRERA y LUIS ALFREDO ALMEIDA CARRERA, y de quienes se crean con derechos al bien inmueble materia de esta demanda que fueron citados con este procedimiento. Asimismo se cancela la inscripción de la demanda que pesa sobre los inmuebles en mención de fecha 23 de octubre del 2008, bajo el número de repertorio 5.961. Ejecutoriada esta sentencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 2413 del Código Civil se concederá las copias certificadas que sean



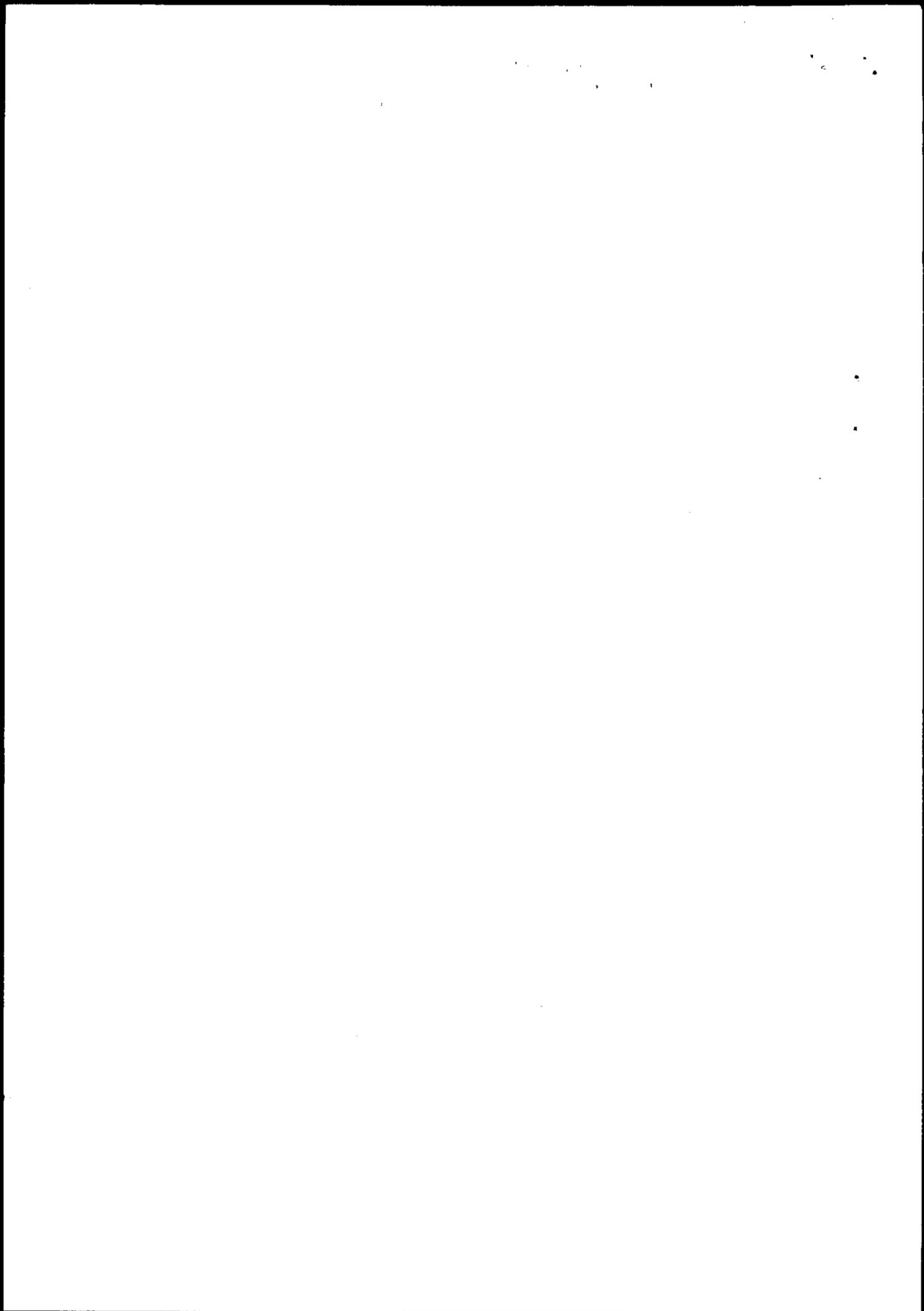
necesarias para que sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta, para que sirva de justo título a la señora NEYA CUPERTINA PICO MACIAS. Se ordena asimismo la cancelación de la inscripción de la demanda constante a fs. 13 vuelta del proceso, de fecha 7 de Julio del 2011. Para la cancelación de las demandas e inscripción de la protocolización ordenada se notificará al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta. Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. CÚMPLASE, LÉASE Y NOTIFÍQUESE. - fdo) ABG. ISAIAS MENDOZA LOOR JUEZ TITULAR DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI. RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY. DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIAS DE SU ORIGINAL LAS MISMAS QUE CONFIERO POR MANDATO DE LEY Y CUYA AUTENTICIDAD ME REMITIRE EN CASOS NECESARIOS.

MANTA, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.



[Handwritten Signature]
Abg. Isaias Mendoza Loor
SECRETARIA (E)

[Handwritten Signature]
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

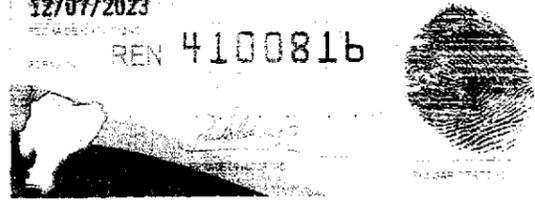


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION
CIDADANIA 130374874-1
PICO MACIAS NEYA CUPERTINA
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
 07 SEPTIEMBRE 1954
 002- 0031 00872 F
 MANABI/ SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 1954



Neya Pico

ECUATORIANA***** V3333V4242
 CASADO DIDMEDES A GARCIA PINARGOTE
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 PEDRO PICO
 MERCEDES MACIAS
 MANABI 12/07/2011
 12/07/2023
 REN 4100816



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 028-0022 1303748741
 NUMERO CEDULA
 PICO MACIAS NEYA CUPERTINA
 MANABI SANTA ANA
 PROVINCIA CANTON
 SANTA ANA ZONA
 PARROQUIA
Neya Pico
 (PRESIDENTE) DE LA JUNTA



64
 M. Eliseo Cedeno Mendez
 Presidente de la Junta

Doyle

ESTAS ⁰⁴ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

... QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI,
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
LA NOTARIA A MI CARGO, LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL
JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE
DOMINIO, A FAVOR DE LA SEÑORA NEYA CUPERTINA PICO MACIAS,
SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO 3 Y 6 DE
LA MANZANA D, DE LA LOTIZACION VILLAMARINA PARROQUIA
LOS ESTEROS, CANTON MANTA; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO SOLICITADO CORRESPONDIENTE PARA SU
INSCRIPCION, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA,
A LOS 28 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2012. ABG. ELSYE
CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA (E) DEL
CANTON MANTA. *af*

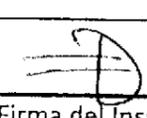
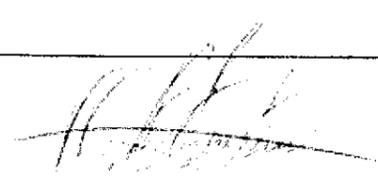


Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

27-9-12
17-9-13 1.6.15

Juan Carlos M...

099840123

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	Clave Muestral		
Nombre:	Papa Marcos Muga Capacho		
Rubros:			
Impuesto Principal	2180402		
Solar no Edificado	2180402		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo:	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO		
 _____ Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	Se emit el código 2180402 según escritura de proscipiam adquisitiva de dominio otorgada por el Juzgado Vigésimo Cuarto de Lo Cruz de Nanabí		
 Septiembre 20/2012 Fernando Huarrita Firma del Inspector			
Informe de aprobación:	 _____ Firma del Director de Avaluos y Catastro		



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 28 de Septiembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **PICO MACIAS NEYA CUPERTINA** número de cedula **130374874-1** se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEEL, con números de Servicio **37135** el mismo que **NO** mantiene una deuda con la empresa.

La interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Leo Silva Chávez
ATENCION AL CLIENTE

C. 7566
\$ 36.427



Valor \$ 1,00 Dólar

99901263

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

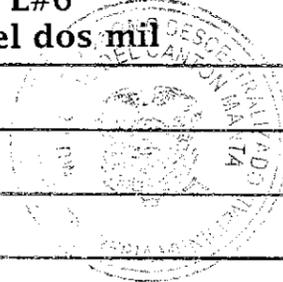
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

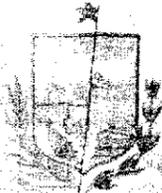
A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

PICO MACIAS NEYA CUPERTINA Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad Manta, 28 septiembre de 201 2

VALIDA PARA LA CLAVE
2180402000 LOT. VILLAMARINA MZ D L#6
Manta, veinte y ocho de septiembre del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

99904280

No. Certificación: 99904280

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADO
USD: 1.00

No. Electrónico: 7566

Fecha: 4 de octubre de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-18-04-02-000

Ubicado en: LOT. VILLAMARINA MZ D L# 3 Y 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1134,89 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

60

NEYA CUPERTINA PICO MACIAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	35546,70
CONSTRUCCIÓN:	880,30
	<u>36427,00</u>

Son: TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, PROPUESTO POR PICO MACIAS NEYA CUPERTINA, EN CONTRA DE ALMEIDA CARRERA WILFRIDO Y LUIS Y POSIBLES INTERESADOS, JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.

Impreso por: MARIS REYES 04/10/2012 9:10:06

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN VILLAMARINA

ESPECIE VALORADA

USD: 1.00

99902804

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN VILLAMARINA

Señor(a) NEYA CUPERTINA PICO MACIAS. Que revisando el Catastro de Predios URBANO
de esta Agencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

Identificación: NEYA CUPERTINA PICO MACIAS

Ubicación: LOT. VILLAMARINA MZ D LOTE 3 Y 6

Valor: AVALÚO COMERCIAL PTE. PRESCRIPCION asciende a la cantidad

\$36427.00 TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEI(TE Y SIETE CON

00/100DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

05 OCTUBRE 2012

del 20

Elaborado por: Afigueroa





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000093647

10/5/2012 11:36

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATÁSTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCIÓN DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-18-04-02-000	1184,89	36427,00	38018	93647

VENDEDOR			ALCÁBALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
001	PICO MACIAS NEYA CUPERTINA	LOT. VILLAMARINA MZ D L# 3 Y 6	Impuesto principal	96,25
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficancia de Guayaquil	88,88
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	385,13
1303748741	PICO MACIAS NEYA CUPERTINA	NA	VALOR PAGADO	385,13
			SALDO	0,00

EMISION: 10/5/2012 11:36 - DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



9/29/2012 2:37

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-18-04-02-000	300,00	\$ 18.000,00	LOT. VILLAMARINA MZ D L#6	2012	40491	91748
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RICO MACIAS NEYA CUPERTINA		00	Costa Judicial			
9/28/2012 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,30	\$ 0,47	\$ 6,77
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 2,57		\$ 2,57
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 30,59		\$ 30,59
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 25,70		\$ 25,70
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,70		\$ 2,70
			TOTAL A PAGAR			\$ 78,63
			VALOR PAGADO			\$ 78,63
			SALDO			\$ 0,00

[Handwritten signature]

CANCELADO 7 / SEP 2012

9/28/2012 2:38

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-18-04-10-000	880,00	\$ 13.852,49	LOT. VILLAMARINA MZ-U L#3	2011	40492	91749
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RICO MACIAS NEYA CUPERTINA		000	Costa Judicial			
9/28/2012 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,16		\$ 4,16
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora	\$ 13,72		\$ 13,72
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 38,78		\$ 38,78
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 27,70		\$ 27,70
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,95		\$ 0,95
			TOTAL A PAGAR			\$ 87,31
			VALOR PAGADO			\$ 87,31
			SALDO			\$ 0,00

[Handwritten signature]

CANCELADO 7 / SEP 2012

29-04-13 08:50

37156

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-714 Correo Electrónico: minm@manta.gov.ec
Cedula	2180402-000 II C/WE NUEVA
Clave Catastral	2-18-04-01
Nombre:	Pico Pallas Noya
Rubros:	
Impuesto Principal	Desmembrar 350,06 m ²
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	\$ 2624137
Reclamo:	Q. Compromiso Insp. 30-04-13 08:45
Firma del Usuario	Fecha:
Informe Inspector:	SE CONSTATO TERRENO UNO EN SITIO (TERRENO INTERNO) C/WE NUEVA 2-18-04-11-000
Firma del Inspector	Fecha:
Informe Tecnico:	
	Se elaboraron mapas de terreno
Firma del Tecnico	Fecha: 05/08/2013
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37688:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 30 de octubre de 2012*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2180402000

LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado en la Lotización Villamarina del Cantón Manta, Manzana D, lotes 3 y 6, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Por el frente . 19:80 metros y lindera con calle publica. Por atras : Con 38,10 metros y lindera con el lote numero 8 de la manzana D. Por el costado derecho . Partiendo desde el frente hacia atras con 33,40 metros y desde ese punto gira hacia la derecha con 17,90 metros y linderando en sus dos extremos con el lote numero 4 de la misma manzana y desde este punto hasta dar con el lindero posterior con 14,10 metros linderando con calle publica. Por el costado izquierdo : con 46,50 metros y lindera con los lotes N: 2 y 5 de la manzana D. Con una superficie total de MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS (1.184,89 M2). SOLVENCIA . EL PREDION DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	3.036 30/10/2012	57.776

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: *martes, 30 de octubre de 2012*
Tomo: 131 Folio Inicial: 57.776 - Folio Final: 57.790
Número de Inscripción: 3.036 Número de Repertorio: 6.687
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 28 de septiembre de 2012*
Escritura/Juicio/Resolución: *Juzgado XXV Civil Manabi*
Fecha de Resolución: *jueves, 20 de septiembre de 2012*

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia. Juicio No. 0245-2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000015504	Almeida Carrera Luis Alfredo	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000015503	Almeida Carrera Wilfrido Windsor	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-03748741	Pico Macias Neya Cupertina	Casado	Manta

Certificación impresa por: *Laut*

Ficha Registral: 37688

Página: 1 de 2

Autoridad Competente 80-000000064081 Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil
Causante 80-000000052904 Garcia Pinargote Diomedes Augusto

Manta
Casado Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 9:31:47 del viernes, 07 de junio de 2013

A petición de: *Osan Cadena*

Elaborado por: *Laura Carmen Figua Pinca*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

No. 288-1680

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la Sra. **PICO MACIAS NEYA CUPERTINA**, ubicado en la Lotización Villamarina, signado con los lotes No. 3 y 6 de la Mz. "D" con Clave Catastral No. 2-18-04-02-000 de la parroquia Urbana Los Esteros del cantón Manta, el lote conforme escritura describe una superficie total de 1.184,89m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 1.184,89m². / Lotes # 3 y 6 de la Manzana "D" de la Lotización Villamarina (escritura de Protocolización de Sentencia, inscrita el 30 de octubre de 2012 y autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 28 de septiembre de 2012.

Frente: 19,80m. - Calle pública

Atrás: 38,10m. y lindera con el lote No.8 de la misma manzana D.

Por el costado derecho: Partiendo desde el frente hacia atrás con 33,40m. y desde este punto gira hacia la derecha con 17,90m. y lindera en sus dos extremos con el lote No. 4 de la misma manzana y desde este punto hasta dar con el lindero posterior con 14,10m. linderando con calle pública.

Por el costado izquierdo: 46,50m. y lindera con los lote 2 y 5 de la manzana D.

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD: NINGUNA

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. GARCIA PICO NELLY MONSERRATE: 350,06m². / Parte de los Lotes No. 3 y 6 de la Manzana "D" de la Lotización "Villamarina".

Frente: 3,00m. - Linderando con callejón público de 3,00m. de ancho, dejado por la vendedora + 17,49m. linderando con parte del lote # 3

Atrás: 19,80m. - Linderando con el Lote # 8

Costado derecho: 2,78m. - Linderando con el Lote # 4 + 14,98m. Parte del lote # 6

Costado izquierdo: 17,68m. - Linderando con el Lote # 5

AREA SOBRENTE DEL LOTE No. 3: 499,29m².

Frente: 16,80m. - linderando con calle pública

Atrás: 17,49m. - linderando con parte del lote # 3

Costado derecho: 30,44m. - linderando con área de callejón público dejado por la vendedora

Costado izquierdo: 28,82m. - linderando con el lote # 2 y parte del lote # 5

AREA SOBRENTE DEL LOTE No. 6: 243,68m².

Frente: 14,10m. - linderando con calle pública

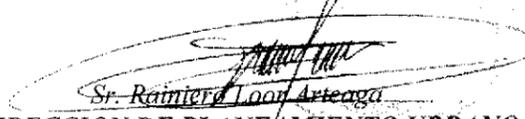
Atrás: 14,98m. - linderando con área a desmembrar a favor de la Sra. García Pico Nelly Monserrate (parte del lote # 6)

Costado derecho: 18,30m. - linderando con el lote # 2

Costado izquierdo: 17,90m. - linderando con el lote # 4

AREA DE CALLEJON PUBLICO: 91,86m².

NOTA: * De acuerdo al Memorando No. 0496-DACRM-DFS-13 de la Dirección de Avalúos y Catastros no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"
Manta, julio 22 de 2013


Sr. Ramiro Loon Arceaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

Nº. 288-1680

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **Sra. GARCIA PICO NELLY MONSERRATE**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad de la Sra. Pico Macias Neya Cupertina, ubicado en la Lotización "Villamarina", parte de los lotes # 3 y 6, Manzana "Numero D", Parroquia los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 3,00m. – Linderando con callejón público de 3,00m. de ancho dejado por la vendedora + 17,49m. linderando con parte del lote # 3

– *Atrás: 19,80m. – Linderando con el Lote # 8*

Costado derecho: 2,78m. – Linderando con el Lote # 4 + 14,98m. Parte del lote # 6

– *Costado izquierdo: 17,68m. – Linderando con el Lote # 5*

Área total: 350,06m².

Manta, julio 22 de 2013

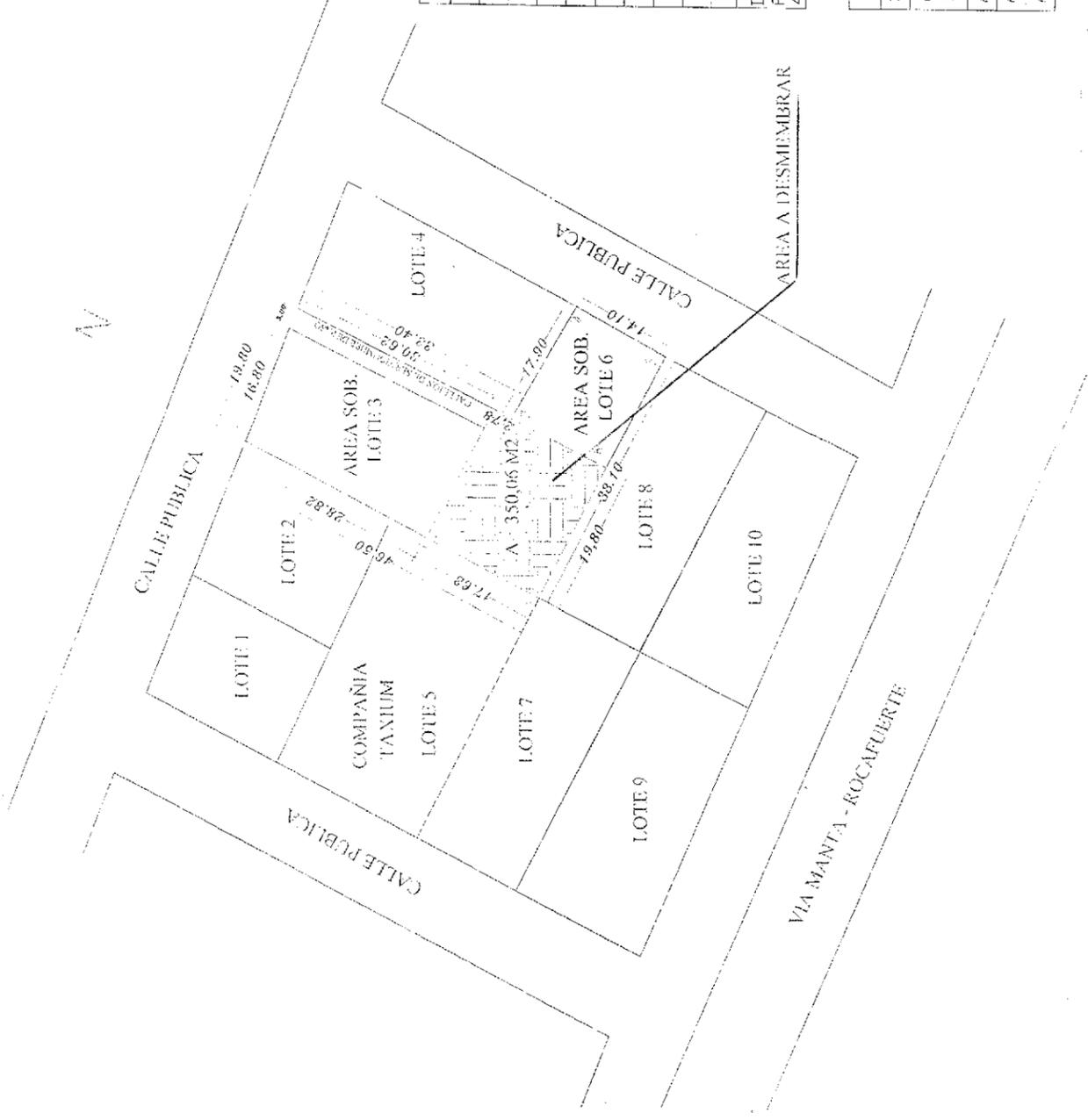

Sr. Rainiero Loor Añaega
**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

G.C.M.



LOTIFICACION VILLAMARINA
 COORDENADAS DEL CENTRO DE GRAFICACION LOTIFICACION
 VILLAMARINA, MANZANA D LOTES 1 Y 6 COORDENADAS DEL CENTRO DE GRAFICACION
 DIRECCION VIA - ROCAFUERTE - MANTA



CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	9893772	0536122
2	9893753	0536138
3	9893734	0536124
4	9893725	0536137
5	9893714	0536131
6	9893731	0536098
7	9893745	0536107
8	9893737	0536122
9	9893720	0536118

DATOS TOMADOS CON GPS Y
 PROYECCION CARTOGRAFICA ZONA NORTE

CUADRO DE AREAS	
SEGUN ESCRITURA	AREA A DESMEMBRAR A FAVOR SRA. NEYA PICO
118489 M2	350.06 M2
AREA DE CALLE EN	5186 M2
AREA SERRANTE LOTE 3	499.59 M2
AREA SERRANTE LOTE 6	242.58 M2

LOTIFICACION VILLAMARINA - MANZANA D
 CONTIENE LOTES 1 Y 6 AREA LOTE 1 Y 6
 PROPIETARIA SRA. NEYA CUPERTINA PICO MACIAS
 AVANCE DE DIRECCION VIA MANTA - ROCAFUERTE - MANTA
 RESPONSABLE DE TENDENCIA
 ING. LEIS OZAETA



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 26 de Julio de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el señor PICO MACIAS NEYA CUPERTINA con CI 1303748741 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con código 37135 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CNEEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING. JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE

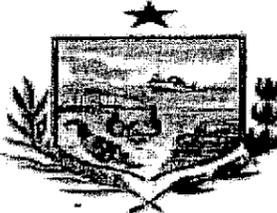
Nea Pico

SOLICITANTE
PICO MACIAS NEYA CUPERTINA
1303748741



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

19

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
---	--	---

FECHA DE INGRESO:	19-09-13	FECHA DE ENTREGA: 21-09-13
CLAVE CATASTRAL:	2-18-04-18-002	
NOMBRES y/o RAZÓN	Miguel Macías Ayala	
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	099 822 11 11	

RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE:	Cambio de propietario
	Resp. H. 10. 08/13


FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:	SE VISUO TERRENO UNICO EN SITIO (MED. AREA)	
	CLAVE NUEVA 2-18-04-18-002	
	FIRMA DEL INSPECTOR	FECHA:

INFORME TÉCNICO:		
	FIRMA DEL TÉCNICO	FECHA: 12/09/2013

INFORME DE APROBACIÓN.		
	FIRMA DEL DIRECTOR	FECHA:

Se otorga el avalúo de terreno


FIRMA DEL TÉCNICO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

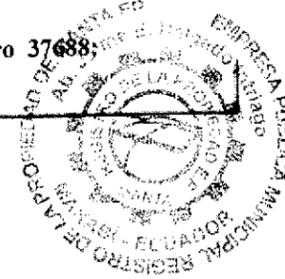
Avenida 4 y Calle 11

37688

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37688;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 30 de octubre de 2012
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2180402000



LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado en la Lotización Villamarina del Cantón Manta, Manzana D, lotes 3 y 6. circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos .Por el frente . 19.80 metros y lindera con calle publica. Por atras : Con 38,10 metros y lindera con el lote numero 8 de la manzana D. Por el costado derecho . Partiendo desde el frente hacia atras con 33,40 metros y desde ese punto gira hacia la derecha con 17,90 metros y linderando en sus dos extremos con el lote numero 4 de la misma manzana y desde este punto hasta dar con el lindero posterior con 14,10 metros linderando con calle publica. Por el costado izquierdo : con 46,50 metros y lindera con los lotes N: 2 y 5 de la manzana D. Con una superficie total de MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS (1.184,89 M2). SOLVENCIA : EL RESTANTE DEL PREDION DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	3.036 30/10/2012	57.776
Compra Venta	Compraventa	2.674 29/08/2013	53.140

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el : martes, 30 de octubre de 2012
Tomo: 131 Folio Inicial: 57.776 - Folio Final: 57.790
Número de Inscripción: 3.036 Número de Repertorio: 6.687
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de septiembre de 2012
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXV Civil Manabí
Fecha de Resolución: jueves, 20 de septiembre de 2012

a.- Observaciones:
Protocolización de Sentencia. Juicio No. 0245-2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000015504	Almeida Carrera Luis Alfredo	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-000000015503	Almeida Carrera Wilfrido Windsor	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-03748741	Pico Macias Neya Cupertina	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-000000064081	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil		Manta



2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 29 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 53.140 - Folio Final: 53.148

Número de Inscripción: 2.674 Número de Repertorio: 6.297

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE ESTADO CIVIL Y COMPRAVENTA. La vendedora declara que por un error involuntario en la Escritura anterior con fecha 30 de Octubre del 2012 se hizo constar que su estado civil era casada, cuando en realidad su civil es de Viuda. Una parte del terreno ubicado en la Lotización Villamarina del Cantón Manta, Manzana D, lotes 3 y 6, el mismo que según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta que se adjunta, tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Tres (3,00m) metros y linderando con callejón público de tres metros de ancho dejado por la vendedora, más diez y siete punto cuarenta y nueve metros (17.49m) linderando con parte del lote número tres; POR ATRAS: Con diez y nueve punto ochenta metros, (19.80 m) linderando con el lote número ocho (8). POR EL COSTADO DERECHO: Con dos punto setenta y ocho metros (2.78 m) metros, linderando con el lote número cuatro (4), más catorce punto noventa y ocho metros (14.98m), parte del lote seis (6) y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con diez y siete punto sesenta y ocho metros (17.68m). linderando con el lote número cinco (5), con un área total de: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS SEIS DECIMETROS CUADRADOS (350.06 M2) quedando el remanente del inmueble a favor de la parte vendedora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-11669830	Garcia Pico Nelly Monserrate	Soltero	Manta
Vendedor	13-03748741	Pico Macias Neya Cupertina	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3036	30-oct-2012	5776	5779



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:21:26 del lunes, 02 de septiembre de 2013

A petición de: *Abg. Esteban Pinero de Riquelme*

Elaborado por: *Juanita Lourdes Macias Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL URBANO

No. 377-2041

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebraci3n de escrituras, este documento solo tendr3 validez si est3 acompa1ado de la autorizaci3n para escrituras emitida por esta Direcci3n).

Esta Direcci3n aprueba la subdivisi3n de terreno propiedad de la Sra. **PICO MACIAS NEYA CUPERTINA**, ubicado en la Lotizaci3n Villamarina, signado con los lotes No. 3 y 6 de la Mz. "D" con Clave Catastral No. 2-18-04-02-000 de la parroquia Urbana Los Esteros del cant3n Manta, el lote conforme escritura describe una superficie total de 1.184,89m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 1.184,89m². / Lotes # 3 y 6 de la Manzana "D" de la Lotizaci3n Villamarina (escritura de Protocolizaci3n de Sentencia, inscrita el 30 de octubre de 2012 y autorizada por la Notar3a Cuarta del Cant3n Manta el 28 de septiembre de 2012.

Frente: 19,80m. – Calle publica

Atr3s: 38,10m. y lindera con el lote No.8 de la misma manzana D.

Por el costado derecho: Partiendo desde el frente hacia atr3s con 33,40m. y desde este punto gira hacia la derecha con 17,90m. y lindera en sus dos extremos con el lote No. 4 de la misma manzana y desde este punto hasta dar con el lindero posterior con 14,10m. linderando con calle p3blica.

Por el costado izquierdo: 46,50m. y lindera con los lote 2 y 5 de la manzana D.

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD: NINGUNA

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD:
350,06m² a favor de la Sra. GARCIA PICO NELLY MONSERRATE (Escritura Autorizada por la Notaria Tercera el 6 de agosto de 2.013 e Inscrita el 29 de agosto de 2013

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. SOSA FAJARDO JOSE EUDALDO: 243,68m². / Parte del Lote No. 6 de la Manzana "D" de la Lotizaci3n "Villamarina".

Frente: 14,10m. – linderando con calle publica

Atr3s: 14,98m. – linderando con propiedad de la Sra. Garc3a Pico Nelly Monserrate (parte del lote # 6)

Costado derecho: 18,30m. – linderando con el lote # 8

Costado izquierdo: 17,90m. – linderando con el lote # 4

AREA SOBRANTE DEL LOTE No. 3: 499,29m².

Frente: 16,80m. – linderando con calle publica

Atr3s: 17,49m. – linderando con parte propiedad de la Sra. Garc3a Pico Nelly Monserrate

Costado derecho: 30,44m. – linderando con 3rea de callej3n p3blico dejado por la vendedora

Costado izquierdo: 28,82m. – linderando con el lote # 2 y parte del lote # 5

AREA DE CALLEJON PUBLICO: 91,86m².

NOTA: * De acuerdo al Memorando No. 0350-DACRM-DFS-13 de la Direcci3n de Aval3os y Catastros no existe ning3n inconveniente hasta la presente fecha para realizar el tr3mite solicitado por el propietario en su dependencia

Manta, 9 de septiembre de 2013


Sr. Ram3ro L3pez Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

G.C.M.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentaci3n requerida para el tr3mite y a inspecci3n en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisi3n, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gr3ficas err3neas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0042042

AUTORIZACION

Nº. 377-2041

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **SOSA FAJARDO JOSE EUDALDO**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad de la Sra. Pico Macías Neya Cupertina, ubicado en la Lotización "Villamarina", parte del lote # 6, Manzana "Numero D", Parroquia los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 14,10m. – linderando con calle publica

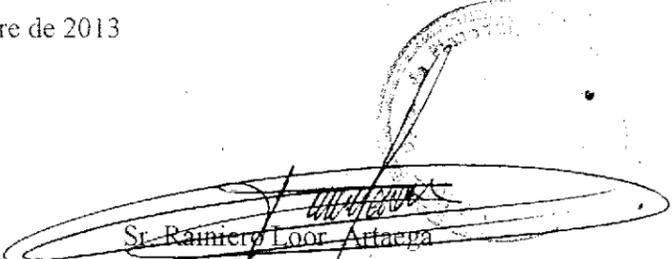
Atrás: 14,98m. – linderando con propiedad de la Sra. García Pico Nelly Monserrate (parte del lote # 6)

Costado derecho: 18,30m. – linderando con el lote # 8

Costado izquierdo: 17,90m. – linderando con el lote # 4

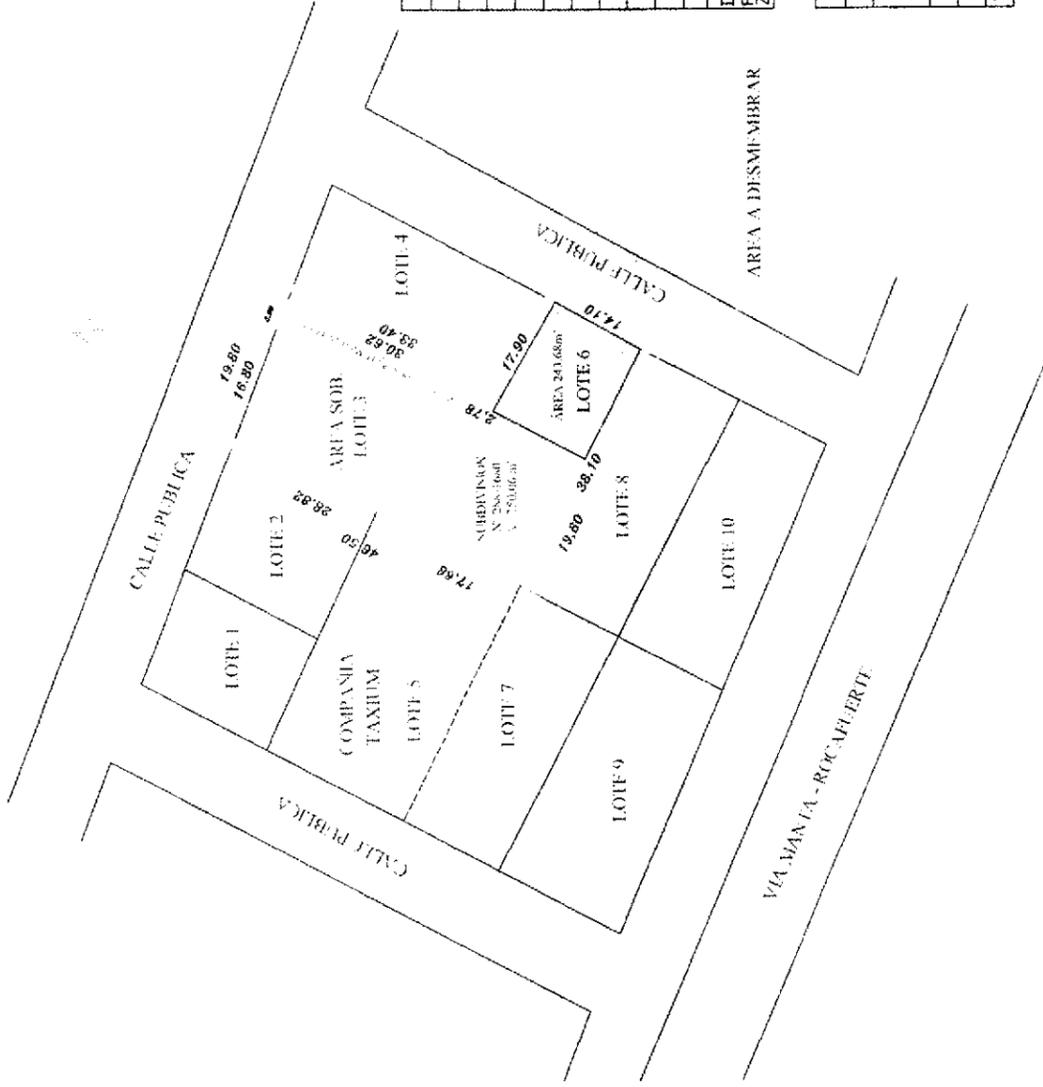
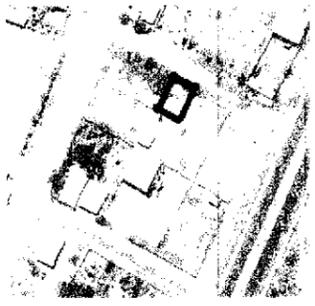
Área total: 243,68m².

Manta, 9 de septiembre de 2013


**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

G.C.M.



CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	9893772	0536122
2	9893763	0536138
3	9893734	0536124
4	9893725	0536137
5	9893714	0536131
6	9893731	0536098
7	9893745	0536107
8	9893737	0536122
9	9893720	0536118

DATOS TOMADOS CON GPS Y PROYECCION CARTOGRAFICA UTM ZONA NORTE

CUADRO DE AREAS	
SEGUN ESCRITURA	1184.89 M2
AREA DESMEMBRADA SEGUN SUBDIVISION N° 288-1680	350.06 M2
AREA DE CALLEJON	91.86 M2
AREA SOBREPANTE LOTE 3	499.29 M2
AREA A DESMEMBRAR A FAVOR SR. JOSE E. SOSA F.	243.68 M2

LOTE 1 Y LOTE 2 A LA MANA MANA
 CONTIENE LOTES 1 Y 6 - AREA 1184.89 M2
 PROPIETARIO: SR. MANUEL PERINA PICO MACIAS
 SR. JOSE E. SOSA F.

TITULO DE CREDITO COPIA

No. 187185

7/11/2013 10:56

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-18-04-02-000	1184.89	\$ 36.427,00	LOT. VILLAMARINA MZ D L# 3 Y 6	2013	99939	187185
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
PICO MACIAS NEYA CLPERTINA		00	Costa Judicial			
7/2/2013 12:00 CABRERA NARCISA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 14,57	\$ 0,85
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 4,51	\$ 4,51
				MEJORAS 2012	\$ 5,68	\$ 5,68
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,11	\$ 28,11
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,29	\$ 7,29
				TOTAL A PAGAR		\$ 61,01
				VALOR PAGADO		\$ 61,01
				SALDO		\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la Copia es igual a su Original

[Firma]
RECAUDACIÓN



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 26 de Julio de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **PICO MACIAS NEYA CUPERTINA** con CI 1303748741 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con código 37135 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CNEEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING. JORGE VÉGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE



Pico

SOLICITANTE
PICO MACIAS NEYA CUPERTINA
1303748741

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**